

País y nombre	Meses
<i>Venezuela</i>	
Gutiérrez Upegui, Luis Guillermo .....	2
Suplente:	
Sanoja Obediente, Mario José .....	3
<i>Vietnam</i>	
Nguyen Dinh, Dang .....	3
Suplente:	
Ngo Tien, Dung .....	3
<i>Yugoslavia</i>	
Bogoyevic, Maja .....	3
Suplente:	
Novac, Ljiljana .....	2

690

*REAL DECRETO 17/1997, de 13 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Ignacio Manuel Quintana Arévalo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Manuel Quintana Arévalo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1997,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

691

*ORDEN de 26 de diciembre de 1996 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

El artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, establece que los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares y Comunidades Autónomas que soliciten la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, deberán hacerlo, al menos, con dos meses de antelación al inicio del período impositivo en el que se pretende que comience a surtir efecto.

Finalizado el plazo para efectuar las solicitudes, que surtirán efecto desde el día 1 de enero de 1997, procede resolver las peticiones recibidas.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1992, y a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerdo:

Primero.—Conceder la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992, a los siguientes Ayuntamientos:

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Benetússer (Valencia).  
Écija (Sevilla).

Huévar (Sevilla).  
La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Lepe (Huelva).  
Llaurí (Valencia).  
Massanassa (Valencia).  
Monachil (Granada).  
Puçol (Valencia).  
Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
Sa Pobla (Balears).  
San Martín de Valdeiglesias (Madrid).  
San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).  
Torremolinos (Málaga).  
Vall d' Uixó (Castellón).

Segundo.—Conceder la delegación de la inspección mencionada en el número anterior, a las siguientes Diputaciones:

*Alicante*

Para el Ayuntamiento de Pego.

*Castellón*

Para los Ayuntamientos de:

Fuente la Reina.  
Pina de Montalgrao.  
Vinarós.  
Toras.

*Ciudad Real*

Para los Ayuntamientos de :

Abenójar.  
Agudo.  
Alamillo.  
Albaladejo.  
Alcoba.  
Alcolea de Calatrava.  
Alcubillas.  
Aldea del Rey.  
Alhambra.  
Almadén.  
Almadenejos.  
Almagro.  
Almedina.  
Almodóvar del Campo.  
Almuradiel.  
Anchuras.  
Arenas de San Juan.  
Argamasilla de Calatrava.  
Arroba de los Montes.  
Ballesteros de Calatrava.  
Bolaños de Calatrava.  
Brazatortas.  
Cabezarados.  
Cabezarrubias del Puerto.  
Calzada de Calatrava.  
Campo de Criptana.  
Cañada de Calatrava.  
Caracuel de Calatrava.  
Carrión de Calatrava.  
Carrizosa.  
Castellar de Santiago.  
Ciudad Real.  
Corral de Calatrava.  
Los Cortijos.  
Cózar.  
Chillón.  
Daimiel.  
Fernancaballero.  
Fontanarejo.  
Fuencaiente.  
Fuenllana.  
Fuente el Fresno.